



*Tribunal Supremo*  
*Secretaría de Gobierno*

Expte. núm. 106/2021



Tribunal Supremo  
Registro Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo  
SALIDA  
Nº Reg: REGAGE22s00028382426  
Fecha: 05/07/2022 10:05:39

**Excmo/a. Sr/a.:**

Cumpliendo Acuerdo, tengo el honor de dirigir a V.E. el presente a fin de remitirle certificación relativa a la sesión de Sala de Gobierno de fecha 04 de julio del año en curso, a propósito del punto *III.1 sobre:*  
**“ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA SALA TERCERA SOBRE REASIGNACIÓN DE PONENCIAS DE RECURSOS DE QUEJAS EN LA SECCIÓN 1ª DE LA SALA TERCERA”**, para que surta los efectos procedentes.

Madrid a 04 de julio de 2022.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo. Ángel-Tomás Ruano Maroto.

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS  
SOCIALES DE MADRID.**

**C/ Arriaza núm. 4. 28008-MADRID.**

**D. ÁNGEL TOMÁS RUANO MAROTO, SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL TRIBUNAL SUPREMO,**

**CERTIFICO:** *Que en la sesión de Sala de Gobierno de fecha cuatro de julio del año en curso, a propósito del punto III.1 sobre: “ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA SALA TERCERA SOBRE REASIGNACIÓN DE PONENCIAS DE RECURSOS DE QUEJAS EN LA SECCIÓN 1ª DE LA SALA TERCERA”, se ha adoptado por unanimidad el siguiente:*

**“ACUERDO:** Tomar conocimiento del Acuerdo del Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Excmo. Sr. D. César Tolosa Tribiño, de fecha 30 de junio de 2022, dictado al amparo del acuerdo de esta Sala de Gobierno de su reunión del 18 de octubre de 2021 (B.O.E. núm. 305 de 22 de diciembre de 2021) relativo a la composición, funcionamiento y asignación de ponencias de dicha Sala para el año 2022 (Regla 1ª, apartado 8º, letra e), cuyo tenor es el siguiente:

**ACUERDO:**

- Que se atribuirá al Presidente de la Sala Tercera y de su Sección 1ª la ponencia de los recursos de queja que accedan a la Sección 1ª de la Sala Tercera contra resoluciones denegatorias de preparación de recursos de casación que han sido anunciados ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en materia de personal, promovidos por empleados públicos de carácter temporal que reclaman su nombramiento como funcionarios de carrera o, alternativamente, el reconocimiento de su derecho a permanecer en su puesto de trabajo con los mismos derechos y condiciones de trabajo que el personal fijo.

La misma regla de atribución de ponencias al Presidente de la Sala se extenderá, en su caso, a los recursos de queja sobre la misma materia que eventualmente se promuevan en relación con resoluciones denegatorias de preparación del recurso de casación que hayan sido acordadas por otros órganos judiciales de este orden jurisdiccional contencioso-administrativo.